

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 600-2016-R.- CALLAO 03 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01038877) recibida el 27 de junio de 2016, mediante la cual la estudiante ARIANA LORENA OLIVERA BAZÁN, con Código N° 101141-J, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo apellido, el mismo que lleva tilde según indica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 054-2010-CU del 11 de agosto de 2010, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña ARIANA LORENA OLIVERA BAZAN, en el Proceso de Admisión 2010-I, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0709-2016-D-ORAA del 06 de julio de 2016, remite el Informe N° 126-2016-SEC/ST-ORAA del 05 de julio de 2016, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como ARIANA LORENA OLIVERA BAZAN, con Código N° 101141-J, siendo lo correcto que se le consigne como ARIANA LORENA OLIVERA BAZÁN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 494-2016-OAJ, recibido el 12 de julio de 2016, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como ARIANA LORENA OLIVERA BAZÁN;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 494-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de julio de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 054-2010-CU del 11 de agosto de 2010, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de la tilde en el apellido paterno de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la solicitante como:

ARIANA LORENA OLIVERA BAZÁN, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, ODA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.